

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**  
**DECIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**

Valdivia, nueve de diciembre de dos mil trece.

**VISTOS:**

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I, Corte de Apelaciones de Valdivia don Darío Carretta Navea y de los abogados miembros don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Consejeros Regionales de la Región de Los Ríos, realizada el pasado 17 de noviembre del año en curso. Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La circunscripción Provincial de Valdivia comprende las comunas de Corral, Lanco, Los Lagos, Máfil, Mariquina, Paillaco, Panguipulli y Valdivia.

2º) Se presentó respecto de la Circunscripción Provincial de Valdivia tres solicitudes de rectificación de escrutinios, en las causas **Rol 569-2013, 570-2013 y 571-2013**, sentencias que quedaron ejecutoriadas con fecha 5 de diciembre de 2013 y que en lo pertinente fueron acogidas y sus resultados quedaran plasmado en el escrutinio general practicado por este Tribunal Electoral Regional.

3º) Se celebraron 2 escrutinios públicos decretados de oficio por parte de este tribunal, referido a las mesas N° 4 M y 19 M de la comuna de Panguipulli, cuyos resultados formarán parte integrante del escrutinio general practicado por este Tribunal Electoral Regional.

3º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo, diferencias entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y en las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, además de la práctica de

determinadas diligencias de escrutinios públicos, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le otorga la ley, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, diligencias que quedaron plasmadas en la respectiva acta de sesión celebrada por este Tribunal Electoral Regional.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a este Tribunal Electoral Regional practicar el escrutinio general y la calificación de la elección de Consejeros Regionales llevada a cabo el día 17 de noviembre de 2013.

**SEGUNDO:**

Que, habiéndose establecido el escrutinio general y definitivo de la elección de Consejeros Regionales del día 17 de noviembre de 2013, respecto de la Circunscripción Provincial de Valdivia, el Tribunal Electoral Regional se abocó a determinar los candidatos que, conforme al indicado escrutinio, resultaron electos.

**TERCERO:**

Que, resulta necesario precisar que la Circunscripción Provincial de Valdivia elige un total de nueve Consejeros Regionales, número que fue determinado mediante la Resolución 0 Nº 10615, de 15 de julio de 2013, del Director Regional del Servicio Electoral, acorde a lo que previene el artículo 29 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**CUARTO:**

Que, es menester hacer presente que, este Tribunal Electoral Regional deberá aplicar el procedimiento de cifra repartidora para determinar los Consejeros Regionales que resulten electos, según lo determinan los artículos 96 y siguientes de la ley Nº 19.175.

Por las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas y lo previsto, además, en los artículos 96, incisos 1º y 4º, de la Constitución Política de la República de Chile; Artículos 95 y siguientes de la Ley Nº

19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Artículos 103 y siguientes de la ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Artículo 10 N° 4, 14, 24 Inciso 2°, y 25 de la Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; Auto acordado y acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 15 de octubre de 2013,

**SE DECLARA:**

**1) QUE SE APRUEBA**

La elección de Consejeros Regionales efectuada el día 17 de noviembre de 2013 en la Circunscripción Provincial de Valdivia, siendo el resultado total y definitivo de su escrutinio el siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>VOTACION</b>
<b><u>A TODOS A LA MONEDA</u></b>	
100 LUIS F. FERNANDEZ LARRAGUIBEL (PH)	1.093
101 LUIS V. FUENTES FUENTES (PH)	819
102 PABLO MURA LEAL (IND.)	597
103 HERMAN A. CABRERA FLORES (IND.)	475
104 MARIBEL MORENO PANGUI (IND.)	751
105 GONZALO S. MUÑOZ LILLO (IND.)	378
106 RODRIGO A. DURAN CANO (IND.)	717
<b>TOTAL LISTA A</b>	<b>4.830</b>
<b><u>D. PRI MOVIMIENTO REGIONALISTA</u></b>	
107 RAMON DE LA BARRA ALTAMIRANO (PRI)	1.320
108 LUIS OLIVA MORA (PRI)	680
109 ERWIN RODRIGUEZ MUÑOZ (IND.)	1.336
110 NESTOR A. SANTIBAÑEZ RIOS (IND.)	698
111 CARLOS A. RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IND.)	2.355
112 DANIEL W. VELASQUEZ TORRES (IND.)	736
113 CARLOS P. MERINO BRICEÑO (IND.)	783
<b>TOTAL LISTA D</b>	<b>7.908</b>
<b><u>G NUEVA MAYORIA POR CHILE</u></b>	
<i>SUBPACTO PPD E IND</i>	
114 JORGE R. RIVAS VILOGURON (PPD)	2.520
115 WALDEMAR ZUÑIGA ILABEL (PPD)	3.210

116 MARCOS S. URRRA SALAZAR (IND.)	1.321
<b>TOTAL SUBPACTO PPD E IND</b>	<b>7.051</b>
<i>SUBPACTO PRSD E IND</i>	
117 EDUARDO ROSAS VARAS (PRSD)	1.304
118 MARCOS CORTEZ MUÑOZ (PRSD)	4.048
119 OSCAR N. SABAT GUZMAN (IND.)	1.562
<b>TOTAL SUBPACTO PRSD E IND</b>	<b>6.914</b>
<i>SUBPACTO PCCH E IND</i>	
120 PAOLA PEÑA MARIN (PCCH)	1.814
121 LUIS CANO SILVA (PCCH)	1.547
122 CRISTIAN OÑATE ESCOBAR (IND.)	1.013
<b>TOTAL SUBPACTO PCCH E IND</b>	<b>4.374</b>
<b>TOTAL LISTA G</b>	<b>18.339</b>
<b><u>H NUEVA CONSTITUCION PARA CHILE</u></b>	
<i>SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE</i>	
123 NANCY Y. POZAS CRUCES (IND.)	728
<b>TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE</b>	<b>728</b>
<i>SUBPACTO ECOLOGISTAS E IND</i>	
124 VICENTE J. GOMEZ SAN MARTIN (EC)	714
125 PAULA R. ALTAMIRANO VERGARA (EC)	1.422
126 JAIME G. ROSALES OJEDA (EC)	886
127 OTTO F. LUHRS MIDDLETON (IND.)	2.026
<b>TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E IND</b>	<b>5.048</b>
<b>TOTAL LISTA H</b>	<b>5.765</b>
<b><u>I SI TU QUIERES, CHILE CAMBIA</u></b>	
128 NILO E. ZUÑIGA CASTILLO (PRO)	1.575
129 JOSE R. ARAYA CORNEJO (IND.)	2.322
130 JAVIER I. BRICEÑO PEREZ (IND.)	897
<b>TOTAL LISTA I</b>	<b>4.794</b>
<b><u>J ALIANZA</u></b>	
<i>SUBPACTO RN-IND</i>	
131 ARNOLDO TOLEDO AEDO (RN)	3.607
132 ELIAS SABAT ACLEH (RN)	4.318
133 MARITZA MUÑOZ SEITZ (RN)	1.261
134 CRISTIAN LABBE CATALAN (RN)	1.943
135 JUAN E. HOFFMANN FLANDES (RN)	3.459

<b>TOTAL SUBPACTO RN-IND</b>	<b>14.588</b>
<i>SUBPACTO UDI-IND</i>	
136 ANGELA M. SABAT GUZMAN (UDI)	3.378
137 FELIPE I. MENA VILLAR (UDI)	3.741
138 JUAN C. FARIAS SILVA (UDI)	3.678
139 HUGO ORTIZ DE FILIPPI (IND.)	4.724
<b>TOTAL SUBPACTO UDI-IND</b>	<b>15.521</b>
<b>TOTAL LISTA J</b>	<b>30.109</b>
<b><u>K NUEVA MAYORIA PARA CHILE</u></b>	
<i>SUBPACTO PS E IND</i>	
140 LUIS CUVERTINO GOMEZ (PS)	5.844
141 ALEJANDRO KOHLER VARGAS (PS)	4.784
142 ITALO MARTINEZ CARVALLO (PS)	6.742
143 MARCELO MEDINA CARDENAS (PS)	1.661
<b>TOTAL SUBPACTO PS E IND</b>	<b>19.031</b>
<i>SUBPACTO PDC E IND</i>	
144 ARTURO NORAMBUENA CASAS-CORDERO (PDC)	3.061
145 RAQUEL ESCOBAR JOFRE (PDC)	1.715
146 CRISTHIAN CASTRO RIFFO (PDC)	1.648
147 HECTOR PACHECO RIVERA (IND.)	2.993
148 MARCO A. IDE MAYORGA (IND.)	1.695
<b>TOTAL SUBPACTO PDC E IND</b>	<b>11.112</b>
<b>TOTAL LISTA K</b>	<b>30.143</b>
TOTAL VOTOS NULOS	4.801
TOTAL VOTOS BLANCO	12.070

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados y de la determinación del cuociente electoral de listas y de subpactos que permiten determinar a los candidatos electos, del que se dejó detalle de las operaciones realizadas en el expediente de calificación, este Tribunal Electoral declara como Consejeros definitivamente electos, según lo ordena los Artículos 96 y siguientes de la ya citada Ley 19.175, en la Circunscripción Provincial de Valdivia, ordenados de acuerdo al número en la cédula de votación, a los siguientes ciudadanos:

**NOMBRE****VOTOS**

CARLOS A. RODRIGUEZ RODRIGUEZ.	2.355
WALDEMAR ZUÑIGA ILABEL.	3.210
MARCOS CORTEZ MUÑOZ.	4.048
ELIAS SABAT ACLEH.	4.318
FELIPE I. MENA VILLAR.	3.741
HUGO ORTIZ DE FILIPPI.	4.724
LUIS CUVERTINO GOMEZ.	5.844
ITALO MARTINEZ CARVALLO (PS)	6.742
ARTURO NORAMBUENA CASAS-CORDERO (PDC)	3.061

Regístrese, notifíquese por el estado diario y, una vez ejecutoriada esta sentencia, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y comuníquese lo resuelto a los Consejeros Regionales electos, al señor Ministro del interior, al señor Intendente Regional, al señor Director Regional del Servicio Electoral, y a los señores Gobernadores Provinciales, oficiándose al efecto y remitiéndoles copia autorizada, en la parte pertinente de esta sentencia.

ROL N° 567-2013

Proveída por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Darío Carretta Navea y señores miembros, abogados don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Autoriza el Sr. Secretario-Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, nueve de diciembre de dos mil trece.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ceef', written in a cursive style. The signature is positioned below the text and is the only mark on the page.

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**  
**DECIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**

Valdivia, nueve de diciembre de dos mil trece.

**VISTOS:**

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia don Darío Carretta Navea y de los abogados miembros don Arturo Ruíz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia este Tribunal electoral se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Consejeros Regionales de la región de Los Ríos, realizada el pasado 17 de noviembre del año en curso. Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La circunscripción electoral Provincial del Ranco comprende las comunas de La Unión, Futrono, Lago Ranco y Río Bueno.

2º) No se presentó respecto de la Circunscripción Provincial del Ranco reclamación de nulidad ni solicitud de rectificación de escrutinios, por lo que este Tribunal Electoral Regional se abocó inmediatamente a desarrollar el proceso de formación del escrutinio general y de la calificación electoral como lo indica la ley.

3º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le otorga la ley, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, diligencias que quedaron plasmadas en la respectiva acta de sesión celebrada por este Tribunal Electoral Regional.

**CONSIDERANDO:****PRIMERO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a este Tribunal Electoral Regional practicar el escrutinio general y la calificación de la elección de Consejeros Regionales llevada a cabo el día 17 de noviembre de 2013.

**SEGUNDO:**

Que, habiéndose establecido el escrutinio general y definitivo de la elección de Consejeros Regionales del día 17 de noviembre de 2013, respecto de la circunscripción provincial del Ranco, este Tribunal Electoral Regional se abocó a determinar los candidatos que, conforme al indicado escrutinio, resultaron electos en esta mencionada circunscripción provincial.

**TERCERO:**

Que, resulta necesario precisar que la Circunscripción Provincial del Ranco elige un total de cinco Consejeros Regionales, número que fue determinado mediante la Resolución 0 N°10615, de 15 de julio de 2013, del Director Regional del Servicio Electoral, acorde a lo que previene el artículo 29 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**CUARTO:**

Que, es menester hacer presente que, este Tribunal Electoral Regional deberá aplicar el procedimiento de cifra repartidora para determinar los Consejeros Regionales que resultaren elegidos, según lo determina los artículos 96 y siguientes de la ley N°19.175.

Por las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas y lo previsto, además, en los artículos 96, incisos 1º y 4º, de la Constitución Política de la República de Chile; Artículos 95 y siguientes de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Artículos 103 y siguientes de la ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Artículo 10 N° 4, 14, 24 inciso 2º, y 25 de la Ley N ° 18.593, de los Tribunales

Electorales Regionales; Auto acordado y acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de 15 de octubre de 2013,

**SE DECLARA:**

**1) QUE SE APRUEBA**

La elección de Consejeros Regionales efectuada el día 17 de noviembre de 2013 en la circunscripción provincial del Ranco, siendo el resultado total y definitivo de su escrutinio el siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>VOTACION</b>
<b><u>A. TODOS A LA MONEDA</u></b>	
100 MARIO O. ORTIZ CUEVAS (IND.)	2.370
<b>TOTAL LISTA A</b>	<b>2.370</b>
<b><u>D. PRI MOVIMIENTO REGIONALISTA</u></b>	
101 LUIS A. QUEZADA SOLIS (PRI)	935
102 MARTA I. ZUMARAN CARRILLO (PRI)	232
103 HILDA CERDA ESPINDOLA (IND.)	308
104 JOEL HERNAN DIAZ VERA (IND.)	686
105 ALDO R. PINUER SOLIS (IND.)	4.702
<b>TOTAL LISTA D</b>	<b>6.863</b>
<b><u>G. NUEVA MAYORIA POR CHILE</u></b>	
<i>SUBPACTO PPD E IND</i>	
106 LUIS S. AGUILERA VERA (PPD)	1.732
107 RODRIGO A. SALAZAR AGUAYO (PPD)	1.832
<b>TOTAL SUBPACTO PPD E IND</b>	<b>3.564</b>
<i>SUBPACTO PCCH E IND</i>	
108 JORGE LARA SILVA (PCCH)	793
<b>TOTAL SUBPACTO PCCH E IND</b>	<b>793</b>
<i>SUBPACTO PRSD E IND</i>	
109 JUAN R. ROJAS LOPEZ (PRSD)	516
<b>TOTAL SUBPACTO PRSD E IND</b>	<b>516</b>
<b>TOTAL LISTA G</b>	<b>4.873</b>
<b><u>J. ALIANZA</u></b>	
<i>SUBPACTO UDI-IND</i>	
110 EDUARDO HOLCK KUSCH (UDI)	5.430
111 JORGE TATTER OÑATE (UDI)	3.001
<b>TOTAL SUBPACTO UDI-IND</b>	<b>8.431</b>

*SUBPACTO RN-IND*

112 MIGUEL MEZA SHWENKE (RN)	2.850
113 CLAUDIO M. MANSILLA ALT (RN)	1.800
114 SANTIAGO A. GUARDA MANSILLA (RN)	456
<b>TOTAL SUBPACTO RN-IND</b>	<b>5.106</b>
<b>TOTAL LISTA J</b>	<b>13.537</b>

**K. NUEVA MAYORIA PARA CHILE**

*SUBPACTO PDC E IND*

115 YOVANA VERA CIFUENTES (PDC)	1.401
116 WALDO FLORES VERA (PDC)	7.042
<b>TOTAL SUBPACTO PDC E IND</b>	<b>8.443</b>

*SUBPACTO PS E IND*

117 IRMA BARRIA ORTIZ (PS)	469
118 ALICIA RAILLANCA QUEZADA (PS)	542
119 MARIO SÁNCHEZ SANTANA (PS)	819
<b>TOTAL SUBPACTO PS E IND</b>	<b>1.830</b>
<b>TOTAL LISTA K</b>	<b>10.273</b>

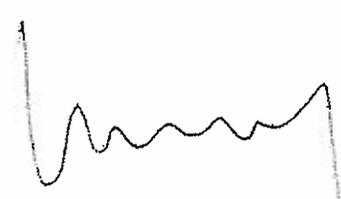
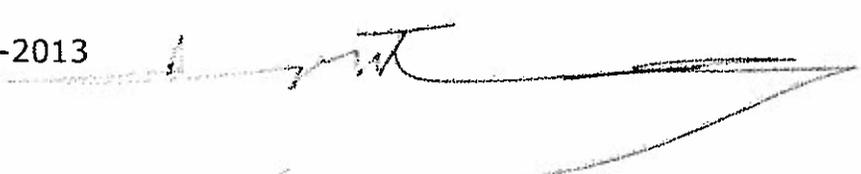
TOTAL VOTOS NULOS	1.176
TOTAL VOTOS BLANCOS	3.139

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, y de la determinación del cociente electoral de listas y de subpactos que permiten determinar a los candidatos electos, del que se dejó detalle de las operaciones realizadas en el expediente de calificación este tribunal electoral declara como Consejeros definitivamente electos, según lo ordena los Artículos 96 y siguientes de la ya citada Ley 19.175, en la Circunscripción Provincial del Ranco a los siguientes ciudadanos:

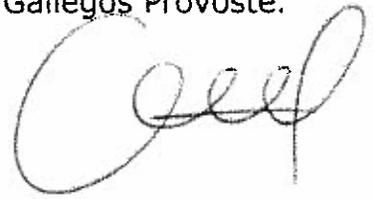
<b>NOMBRE</b>	<b>VOTACIÓN</b>
ALDO R. PINUER SOLIS (IND.)	4.702
EDUARDO HOLCK KUSCH (UDI)	5.430
MIGUEL MEZA SHWENKE (RN)	2.850
YOVANA VERA CIFUENTES (PDC)	1.401
WALDO FLORES VERA (PDC)	7.042

Regístrese, notifíquese por el estado diario y, una vez ejecutoriada esta sentencia, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y comuníquese lo resuelto a los Consejeros Regionales electos, al señor Ministro del interior, al señor Intendente Regional, al señor Director Regional del Servicio Electoral, y a los señores Gobernadores Provinciales, oficiándose al efecto y remitiéndoles copia autorizada, en la parte pertinente, de esta sentencia.

ROL N° 568-2013



Proveída por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Darío Carretta Navea y señores miembros, abogados don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Autoriza el Sr. Secretario-Relator don Marcel Gallegos Provoste.



Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, nueve de diciembre de dos mil trece.



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
DECIMO CUARTA REGION DE LOS RIOS**

**ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN.**

Valdivia, quince de diciembre de 2013.

**VISTOS:**

Las sentencias de escrutinio y calificación pronunciadas con fecha nueve de diciembre de dos mil trece por este Tribunal Electoral Regional, sobre la elección de Consejeros Regionales, realizada el día 17 de noviembre de 2013 en la región de los Ríos; la certificación de ejecutoria que se hace contar en cada expediente de calificación electoral respectivo y atendido especialmente lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 19.175, Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones y Acuerdo del mismo excelentísimo Tribunal de 15 de octubre de 2013,

Se proclaman Consejeros Regionales electos a las siguientes personas:

MARCOS CORTES MUÑOZ.

LUIS CUVERTINO GOMEZ.

WALDO FLORES VERA.

EDUARDO HOLCK KUSCH.

ITALO MARTINEZ CARVALLO.

FELIPE MENA VILLAR.

MIGUEL MESA SHWENKE.

ARTURO NORAMBUENA CASAS-CORDERO.

HUGO ORTIZ DE FILIPPI.

ALDO PINUER SOLIS.

CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

ELIAS SABAT ACLEH.

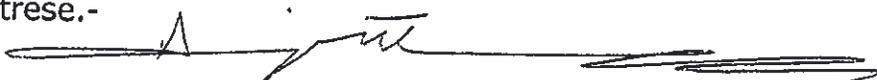
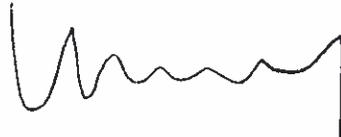
YOVANA VERA CIFUENTES.

WALDEMAR ZUÑIGA ILABEL.

Notifíquese por el estado diario, y dese cumplimiento en su oportunidad a lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley 19.175, Auto Acordado del Tribunal Calificador de elecciones y Acuerdo del Excelentísimo Tribunal antes mencionado.

Rol N° 567-2013

Regístrese.-

Pronunciada por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Darío Carretta Navea y señores miembros, abogados don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Autoriza el Sr. Secretario-Relator don Marcel Gallegos Provoste.



Certifico, que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia quince de diciembre de dos mil trece.



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
DECIMO CUARTA REGION DE LOS RIOS**

**ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN.**

Valdivia, quince de diciembre de 2013.

**VISTOS:**

Las sentencias de escrutinio y calificación pronunciadas con fecha nueve de diciembre de dos mil trece por este Tribunal Electoral Regional, sobre la elección de Consejeros Regionales, realizada el día 17 de noviembre de 2013 en la región de los Ríos; la certificación de ejecutoria que se hace contar en cada expediente de calificación electoral respectivo y atendido especialmente lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 19.175, Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones y Acuerdo del mismo excelentísimo Tribunal de 15 de octubre de 2013,

Se proclaman Consejeros Regionales electos a las siguientes personas:

MARCOS CORTES MUÑOZ.

LUIS CUVERTINO GOMEZ.

WALDO FLORES VERA.

EDUARDO HOLCK KUSCH.

ITALO MARTINEZ CARVALLO.

FELIPE MENA VILLAR.

MIGUEL MESA SHWENKE.

ARTURO NORAMBUENA CASAS-CORDERO.

HUGO ORTIZ DE FILIPPI.

ALDO PINUER SOLIS.

CARLOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

ELIAS SABAT ACLEH.

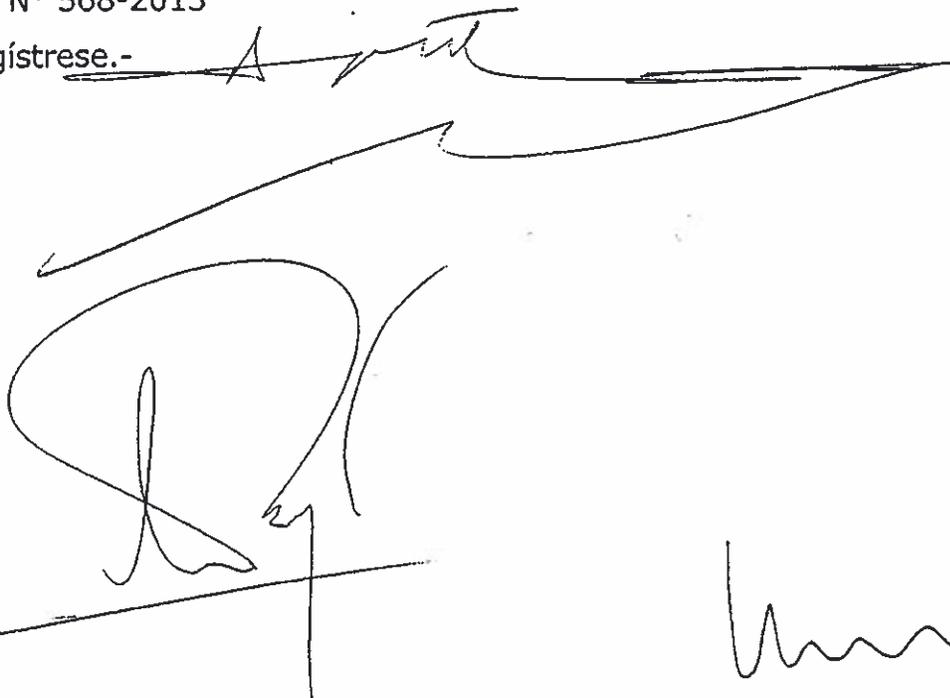
YOVANA VERA CIFUENTES.

WALDEMAR ZUÑIGA ILABEL.

Notifíquese por el estado diario, y dese cumplimiento en su oportunidad a lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley 19.175, Auto Acordado del Tribunal Calificador de elecciones y Acuerdo del Excelentísimo Tribunal antes mencionado.

Rol N° 568-2013

Regístrese.-



Pronunciada por el señor Presidente del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Darío Carretta Navea y señores miembros, abogados don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Autoriza el Sr. Secretario-Relator don Marcel Gallegos Provoste.



Certifico, que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia quince de diciembre de dos mil trece.

